

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77. Edif. T3
46018 VALENCIA

Vista la propuesta de la Comisión Delegada Específica de Bolsas de la Dirección Territorial de Castelló, relativa a los listados de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en puestos de trabajo de la escala A2-16-02, Educación Social del cuerpo A2-16, de administración especial, en la provincia de Castelló.

En virtud de lo dispuesto en el apartado siete de la Resolución de 20 de Abril de 2018, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, por la que se convoca la constitución de la bolsa de de empleo específica para sustituciones temporales en puestos de trabajo de Técnico/a Gestión Educación Social, escala A2-16-02, sector administración especial, de la provincia de Castelló, (DOGV núm. 8282 de 26 de abril de 2018).

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de Técnico/a Superior Gestión Educación Social, grupo/subgrupo A2, cuerpo/escala A2-16-02, sector administración especial, relacionadas en los apartados siguientes, una vez analizadas las alegaciones presentadas:

- I: Aspirantes admitidos por orden alfabético
- II: Aspirantes admitidos por orden de puntuación.
- III: Aspirantes excluidos.

Segundo.- Ordenar la publicación de las mencionadas listas en los lugares indicados en el apartado siete de la Resolución de 20 de abril de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido en el término de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123 i 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el término de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

EL SUBSECRETARIO